

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 137-2024 – MPC - ALC

Castrovirreyna, 08 de noviembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 397-2024-MPC/GM, de fecha 07 de noviembre del 2024, presentado por el Gerente Municipal; Informe Legal N° 01-2024-MPC/LJAC, del 06 de noviembre de 2024, emitido por Asesoría Jurídica; Informe N° 788-2024-GDS/MPC/sas, con fecha de 30 de octubre del 2024 del Gerente de Desarrollo Social; informe N° 060-2024-PVL-GDS-MPC, de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por el responsable del Programa Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 84° Numeral 2) 2.11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

El Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27470. Ley que Establece las Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche prescribe que es objeto de la misma; establecer las normas necesarias para la correcta Organización, Administración de Recursos y Ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27712 que Modifica la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche. Artículo 2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, el Artículo 4° Numeral 4.5 de la Ley N° 31554 establece que, los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa del Vaso de Leche deben ser distribuidos a la población beneficiada en todos los casos como alimento preparado, a través de los Clubes de Madres o Comités del Vaso de Leche. Excepcionalmente, en el caso de los lugares que se encuentren alejados del centro de distribución, puede



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

autorizarse, mediante acuerdo del comité de administración ratificado por resolución de alcaldía, la entrega en una sola oportunidad del equivalente a la ración alimenticia semanal sin preparar;

Que, mediante Acta de fecha 29 de octubre del año 2024, los miembros del comité de Administración de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna aprueban la dotación y/o entrega de alimentos en crudo, debido a que esta Entidad no cuenta con una infraestructura adecuada, implementación de cocina y otros aspectos necesarios para la adecuada preparación de los alimentos;

Que, mediante Informe N° 788-2024-GDS/MPC/sas, de fecha 30 de octubre 2024, el Ing. Silvio Andia Sánchez, Gerente de Desarrollo Social; solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de manera excepcional la entrega en crudo de los insumos y alimentos del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante Informe Legal N° 01-2024-MPC/LJAC, de fecha 06 de noviembre del 2024; la jefatura de Asesoría Jurídica concluye viable la emisión de la Resolución de Alcaldía, ratificando el acta de aprobación de entrega de ración cruda, de los productos del Programa del Vaso de Leche, de fecha 29 de octubre del 2024;

Que, mediante N° 397-2024-MPC/GM, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Gerente Municipal, solicita aprobación vía acto resolutivo de la entrega de Ración cruda de los productos del Programa de Vaso de Leche;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en Art. 20) Inc. 6) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR de manera excepcional y por única vez la entrega en crudo de los insumos y alimentos del Programa del Vaso de Leche, para los años 2024 y 2025; a los beneficiarios inscritos en los comités que pertenecen al Distrito de Castrovirreyna- Provincia de Castrovirreyna- Departamento de Huancavelica

ARTICULO SEGUNDO,- ENCARGAR, el cumplimiento a la Gerencia Municipal, gerencia de planeamiento y presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y las demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Asesoría Jurídica
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger El Qurspe Escobar
ALCALDE